

32

# LA MEDICINA MILITAR ESPAÑOLA

Y

REVISTA DE CLÍNICA, TERAPÉUTICA  
Y FARMACIA

PUBLÍCASE QUINCENALMENTE EN MADRID

BAJO LA DIRECCIÓN DEL

**DOCTOR ANGEL DE LARRA Y CEREZO**

Médico mayor de Sanidad militar.

---

TOMOS XIX y XI

---

(1.º Octubre 1905 á 30 Septiembre 1906.)

---

MADRID  
REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle de Mendizábal, 10, 1.º derecha.

1905



# LA MEDICINA MILITAR ESPAÑOLA

Y LA

## REVISTA DE CLÍNICA, TERAPÉUTICA Y FARMACIA

---

---

### SUMARIO

LA INSOLACIÓN EN LAS MARCHAS, por el Médico mayor D. José Gamero.—  
FARMACOPEA ESPAÑOLA. — 7.ª EDICIÓN: *Comentarios del Farmacéutico* ma-  
yor D. Ladislao Nieto y Camino. — ETIOLOGÍA DE LA TUBERCULOSIS, por el  
Médico primero D. Federico González Deleito. — LIBROS RECIBIDOS. — SEC-  
CIÓN OFICIAL: I. *Farmacias*. — II. *Estado civil*. — III. *Aptitud para el*  
*ascenso*. — PRÁCTICA FARMACO-TERAPÉUTICA MODERNA: *Sellos antineurálgicos*. —  
HECHOS DIVERSOS. — *Movimiento del personal médico-farmacéutico*.

---

---

## LA INSOLACIÓN EN LAS MARCHAS <sup>(1)</sup>

---

### II

#### Instrucciones para los Oficiales médicos del Ejército alemán.

##### NATURALEZA DE LA ENFERMEDAD

Bajo la denominación de «golpe de calor» comprendemos una enfermedad general que se desarrolla en pocas horas y en condiciones tales que se altera el equilibrio de la temperatura del cuerpo. Caracterízase por una debilidad del músculo cardíaco y músculos auxiliares de la respiración, ó bien por alteraciones profundas en la composición de la sangre, ó sean cambios metabólicos, que originan aparentes apoplejías, y á veces resultados fatales.

Es, por lo tanto, insostenible la antigua teoría que atribuye la generación de la dolencia al acumulo anormal del calor propio del cuerpo, ó sea á la hipertermia de la sangre; de donde podría sobrevenir la muerte por intoxicación térmica, productora de la parálisis del corazón.

---

(1) De la versión inglesa del texto oficial alemán, publicada en el *Journal of the Association of Military Surgeons*, por el Mayor Ch. F. Kieffer, del Cuerpo de Sanidad Militar de los Estados Unidos.

Dados estos antecedentes, desde luego puede afirmarse que la insolación no presenta un cuadro sintomático único en las diferentes etapas de su evolución, sino una serie de síndromes diferentes en relación con los distintos grados que puede alcanzar y formas que puede revestir.

No es cosa fácil trazar una línea divisoria que separe en absoluto los conceptos «golpe de calor» y «golpe de sol» (insolación); prodúcese ésta á consecuencia de tener expuesta por algún tiempo la cabeza descubierta, ó el cuello, á la acción directa de los rayos del sol, de donde pueden sobrevenir enfermedades del cerebro ó de sus cubiertas, con todas sus consecuencias (meningitis, hidrocéfalo agudo); y es á todas luces evidente que esta lesión ó enfermedad localizada no guarda relación alguna con la enfermedad general conocida con el nombre de «golpe de calor»; la diferencia es terminante; insolación solamente puede sobrevenir en las condiciones dichas, cabeza descubierta y acción directa del sol; mientras que el golpe de calor puede ocurrir bajo un cielo nublado ó sin sol (1).

#### ETIOLOGÍA

De acuerdo con las ideas de Hiller, están admitidas dos formas ó modalidades de la enfermedad.

A. Insolación consecutiva á la prolongada permanencia en aire muy caliente, con poco ó ningún ejercicio muscular.

Esto puede acaecer: 1.º, en los trópicos; 2.º, junto á las calderas y departamentos de máquinas de los vapores; 3.º, por la exposición continuada del cuerpo vestido á una temperatura igual á la de un sol tropical, como en los barcos.

---

(1) La voz insolación tiene dos acepciones: una, de sentido estricto, para expresar los efectos del calor, *coup de chaleur*, según queda expuesto en el párrafo anterior, frase que sirve de tema ó epigrafe á estas instrucciones.

La segunda, en su sentido lato, comprende á la vez dichos efectos y los producidos por la acción directa del sol; en efecto, en la nomenclatura latina aceptada por la Comisión internacional para la unificación de la estadística sanitaria de los diferentes ejércitos, figura en estos términos la enfermedad señalada con el núm. 13: *Insolatio* (*Hitzschlag, coup de chaleur*); paréntesis que pudiéramos ensanchar con la frase análoga de los ingleses, *Heat Stroke*.

Nosotros preferimos emplear la voz insolación en la segunda acepción, en su sentido lato, no sólo por ser propia y estar así reconocida, sino también porque carecemos de una palabra adecuada ó de un neologismo que sustituya el extranjerismo «golpe de calor», aunque en rigor no haya inconveniente en aceptar éste; las voces españolas «despeado, sofocación, acaloramiento», etc., no reflejan exactamente la idea, y es este un estudio que requiere reflexiones lexicográficas que no caben en este lugar.—  
N. del T.

La evolución de esta forma de insolación depende: *a*) de estar abolida la irradiación del calor; *b*) de alteraciones en la composición de la sangre, bien sea por disminución del cloruro de sodio y sales alcalinas, ya por la secreción del sudor, ó bien por suspenderse la secreción urinaria, con el consiguiente acumulo de sus elementos constitutivos (forma urémica).

No es de presumir que esta forma de insolación pueda registrarse en las tropas de la metrópoli.

*B.* La insolación es el resultado de un exceso de trabajo muscular en aire relativamente caliente, ó sea una consecuencia del esfuerzo físico.

Ocurre esto: 1.º, durante las marchas militares en nuestros climas; 2.º, en las ascensiones por las montañas y en los trabajos del campo; 3.º, en los animales de carga y tiro.

En la evolución de esta importantísima forma deberán tenerse presentes las siguientes consideraciones:

*a*) El aumento de producción de calor y los obstáculos á la irradiación de éste, con sus consecuencias.

El soldado de infantería, marchando á pie con todo su equipo, desarrolla de tres á cuatro veces más calor que un hombre descansado; mas considerando como regla general que la producción y pérdida del calor se compensan durante el descanso, este equilibrio no puede sostenerse de modo alguno durante las marchas que hace el soldado en un ambiente caldeado; la irradiación cuádruple necesaria para dicha compensación se ve dificultada por varias causas: las prendas del uniforme, el aumento de temperatura, el apagar la sed con agua, el poco ó ningún movimiento del aire, el calor que producen las ropas por el doble efecto del calor corporal y de los rayos solares, y, por último, el empaparse las ropas de sudor, todos son factores que se oponen á la irradiación del calor.

Por el contrario, la evaporación del sudor, sobre todo si se ve favorecida por un aire corriente, es la mejor fuente de refrigeración, sin dejar de tener presente que cuando el aire está relativamente húmedo (sofocante, aire de tormenta), y cuando se mueve poco (tiempo de calma y durante las marchas por los bosques y ciudades), entonces la evaporación del sudor suele faltar ó es de poca consideración.

A la vez que estas desproporciones en la balanza del calor corporal, son de gran importancia práctica los siguientes hechos:

*b*) Trastornos de la circulación y de la respiración.

Siguiendo el testimonio de la estadística, se ha podido averiguar que de 435 soldados atacados de insolación, 421 de ellos, ó sea el 96,8 por 100, presentaron debilidad de los músculos en general, y del corazón en particular, así como también de los múscu-

los accesorios de la respiración. Como quiera que una marcha prolongada, con todo el equipo, reclama un gran trabajo cardíaco, y como el consumo de ácidos por parte de los músculos que entran en actividad es tres ó cuatro veces mayor, bien pronto aparecen los síntomas clínicos de la insuficiencia cardíaca en aquellos individuos de corazón débil, aun cuando ocurran los hechos en circunstancias ordinarias y aun en días fríos.

Cuanto más débil esté el corazón, menor cantidad de sangre es impelida por los vasos arteriales en un tiempo dado; de aquí el menor riego cerebral y cutáneo, y la consiguiente disminución de la pérdida del calor por la piel.

Esta influencia alcanza igualmente á las glándulas sudoríparas, cuyas funciones quedan muy limitadas ó se suspenden por completo. A la hipohemia arterial sigue un estado congestivo de la circulación menor; las necesidades del corazón aumentan, y, no pudiendo satisfacerlas, sobreviene á toda prisa su insuficiencia y una situación realmente grave.

Para reponer la cantidad de ácidos cuatro veces mayor que exige el funcionamiento muscular, se hacen precisos los más vigorosos esfuerzos respiratorios, y esto sólo puede conseguirse mediante una respiración tan rápida como profunda; tales esfuerzos reclaman el concurso de los músculos accesorios de la respiración, los cuales permanecen de ordinario inactivos en las personas de vida sedentaria y muelle; la fatiga de los mismos, y su consecuencia inmediata, que es la intoxicación por el  $\text{CO}_2$ , sobrevienen tanto más pronto cuanto mayor es el grado con que se oponen á la respiración:

- a) Obstáculos anatómicos á la respiración.
- b) Una carga pesada.
- c) Alta temperatura, gran humedad, calma.

Finalmente, se tendrán en cuenta como causantes de la aparición y gravedad de la insolación:

C. *Alteraciones en la composición de la sangre y en el metabolismo físico y químico.*

La secreción de sudor, siendo abundante, origina cierta sequedad en los tejidos, particularmente en la piel, músculos, hígado, riñones, etc. La sangre se altera poco en cuanto se refiere á su densidad; pero pierde ácido carbónico y fosfórico, sales alcalinas y térreas, y cloruro de sodio; en cambio, aumenta la cantidad de azúcar y los productos de descomposición de la albúmina (ácido úrico, urea y sus análogos).

En los casos graves podemos ver en el curso progresivo del mal, además de estos elementos, cierta degeneración celular en la substancia de los músculos y nervios, cambios de coloración de la hemoglobina y modificaciones en la estructura celular de los cor-

púsculos sanguíneos; y si á esto se añade la simultánea interrupción de la secreción urinaria, fácilmente se comprende que se presentarán cuadros sintomáticos que concuerdan exactamente con los de la uremia.

JOSÉ GAMERO.  
Médico mayor.

(Continuará.)



## FARMACOPEA ESPAÑOLA

7.<sup>a</sup> EDICIÓN. — 1905

Nueva en la forma y nueva en las ideas acerca de la hechura de estos códigos, resulta—dentro del régimen conservador y expectante, que por necesidad han de tener—*amplia, práctica y científica*, cosas éstas que no es fácil aunar.

La supresión de un montón de aceites indica que los redactores saben lo que ocurre en el ejercicio de la profesión.

Confirma lo que debe ser ley sobre el aceite de hígado de bacalao, declarando oficial el claro blanco amarillento, rojizo; dejando el *obsuro* para casos en que sea necesario.

En el acíbar se da el nombre de *socotrino, socotorino* — de Socotora, — y no *sucotrino*, que nada decía, y haremos notar que las descripciones son elegantes, precisas y correctas, y en su ortografía se ha vuelto por los fueros de la gramática; ejemplo: los Yoduros.

Notamos deficiencia en *Acido acético*, ya que es un ácido *raro* en eso de concentración y grados de areómetro.

El ácido *cianhidrico medicinal*, para el que el método de obtención es el de otras ediciones, y al que se criticaba de no producirse de la concentración que se decía, es practicable. El de ahora ha de tener *dos* por ciento de ácido real.

El método de valuación idéntico al del agua de *laurel cerezo* es exacto, y como de *pesadas* más fácil de hacer en las farmacias que los *volumétricos*.

Las aguas gaseadas forman un grupo completo, y la con *oxígeno*, bien diferenciada de la *oxigenada*.

La adición de alcohol en la preparación de aguas destiladas es una vuelta á las antiguas prácticas reclamada por haberse estatuido ya en las operaciones en grande.

La *esterilización* del agua, operación farmacéutica necesaria para la completa inocuidad de muchos preparados, sobre todo los de aplicación hipodérmica ó intravenosa, se incluye por vez primera.

Al hablar del agua *vegeto mineral* hecha con *agua destilada* se indica que *debe agitarse*; se deduce de esto que queda turbia, lo que no ocurre siempre.

Alcoholes, son los destilados.

Se consignan por vez primera algodones y gasas medicinales, elementos de cura aséptica ó antiséptica.

Entre los bromuros figura el *quinico neutro*, soluble en 7 de agua.

Aparecen candelillas y preparadas efervescentes, dándoles forma granular.

En los cloruros de mercurio, el *mercúrico*; y de los mercuriosos, las tres especies medicinales: *calomelanos* por el *vapor* ó por el *aire divididos*; el *precipitado blanco* y el sublimado, *calomelanos* mercurio dulce.

El cloruro quinico es el *básico*, *cloruro quinico* á secas; mas en inyección de cloruro quinico pide el *neutro*.

Conserva los cocimientos antisépticos, que indudablemente, empleando cortezas legítimas americanas, y *bien hechos*, son medicamentos utilísimos.

La adición de ácido sulfúrico alcoholizado á los cocimientos y tintura acuosa de quina es útil y resultado de la práctica, tanto, que hace años eran célebres en Madrid los cocimientos de quina de una farmacia — ya desaparecida, — y cuyo secreto estaba en *emplear buenas cortezas y acidular el preparado*.

Las *digitalinas officinales* se describen con parquedad y precisión, dando sus constantes y dictaminando así acerca de la confusión que se iba haciendo. ¡Lástima no se haya incluido la *digitalina* — soluble en agua — para inyecciones hipodérmicas!

*Discos oftálmicos*, bien incluidos.

Conserva entre los Electuarios dos: el de *Escordio opiado* con *subnitrate de bismuto*, tal vez no tan generalizado su uso como debiera, dada sus virtudes, y el de *Quina ferruginoso*, al que ocurre otro tanto, y ambos recomendables como utilísimos.

Tal vez sea excesivo el número de emplastos.

La fórmula de la *Emulsión de aceite de bacalao*, sencilla, fácilmente hacedera y útil.

En las *Esencias*, bien dada la característica.

*Esparadrapos*, el de *caucho* y el de *cantaridato de sosa*, buenos preparados, quedando sancionado su uso.

*Extractos fluidos*: aunque consigna pocos, da la norma de su obtención.

¿Por qué no ha incluido el Fosfato *mono cálcico*?

En *infusiones* dictamina se *filtre* la de digital y se clarifique la de *mandá purgante* por interposición de *carbonato magnésico* y filtración.

Los jabones, al dar fórmulas, establece uniformidad y las consignadas son hacederas.

El jarabe de *arseniato de hierro* y la *solución* se preparan de modo que resulte un arseniato soluble.

El de *yoduro ferroso* es el *fuerte*, de acuerdo con la Conferencia de Bruselas, y contiene 5 % de *yoduro ferroso anhidro*; de ahí la necesidad de consignar el *atenuado* con sólo 0,50 % ó DIEZ VECES MENOS.

El de *ipecacuana* se hace con *tintura*.

El *Looc blanco* vuelve á ser *oleoso*, y sólo éste el oficial en España.

*Oculos* es un grupo de gran utilidad y se ha hecho muy bien en incluirlos.

El *petróleo* se consigna con todos sus componentes, dogmatizando que el *oficinal* es la mezcla de todos ellos, no el refinado de arder.

La *Pomada mercurial* no es *doble*: lleva 30 % de mercurio; la simple, la mitad de ésta, ó sea 15 %.

Los sacaruros granulados forman un grupo de medicamentos agradables y de utilidad reconocida.

*Un reparo*: el *suerro antidiftérico* y el *artificial* de *Hayem* van uno detrás de otro. Creemos deberían distinguirse, pues no forman *un grupo*.

La solución de yodo es de 10 en 100.

Las tinturas alcohólicas vegetales se obtienen por lixiviación con alcohol de 70°: la de *aconito* es de raíz; la de *árnica* lleva *rizoma* y *flor*; la de *digital* es de *polvo* de la hoja; las de resinas y otras sustancias solubles en su mayor parte, se preparan por maceración, y las que llevan partes vegetales y bálsamos ó resinas, por lixiviación de las primeras, y por solución ó maceración de las segundas en la tintura obtenida primeramente.

El vejigatorio líquido — tomado sin duda del *Formulario de Farmacéuticos de Loiret* — no nos gusta. Mejor fórmula es un *colodión cantaridado* y *alcanforado*, el de *Hisch*, por ejemplo.

El *Tupelo* es mejor que la *Laminaria*; está bien aceptado.

Pasen los unguentos.

El vino de *cittrato férrico amónico*, aparece en substitución de la *Tintura de Marte tartarizada*, y el vino de *tartrato férrico potásico*, queda sancionado, siendo indudablemente un buen medicamento.

El vino *yodo tánico* era justo admitirle.

En conjunto, una obra á la altura de la época: algo más podían haber hecho los señores de la Comisión; mas es seguro que apremios de tiempo y las vacilaciones del cambio radical en la forma del libro, les habrán hecho atenerse al consejo

*nec timere, nec timide.*

Hemos practicado casi todas las operaciones y comprobado que pueden llevarse á feliz término con el material de que disponen la mayoría de los farmacéuticos; aseguramos que la 7.<sup>a</sup> edición de la *Farmacopea Española* puede figurar al lado de los libros de su clase, y la tendrán á mano los amantes de la profesión.

Nos atrevemos á rogar á los Médicos cumplan la ley y receten fórmulas de ella, pues las tiene de verdadera utilidad.

Respecto á Farmacia militar, no hay que decir que el nuevo Formulario habrá de atemperarse á lo nuevo y bueno de la *Farmacopea*, aunque, como destinado á otros fines, tenga un catálogo y fórmulas de otras aplicaciones ó facilidades en el modo de hacer, sobre todo en las extemporáneas y en las de campaña.

L. NIETO.

---

II. LA ETIOLOGÍA DE LA TUBERCULOSIS  
EN EL EJÉRCITO

POR EL

DOCTOR D. FEDERICO GONZÁLEZ DELEITO

Médico primero.

(Continuación) (1).

Hago estas consideraciones, porque ignorando como ignoro, y esto les ocurre á casi todos los que barajan cifras de ejércitos extranjeros, las condiciones en que viven los soldados de Sanidad en cada uno de los ejércitos extranjeros, es arriesgado sacar deducciones definitivas de esas estadísticas. Tal vez esto explique también el porqué los resultados tan distintos en cada ejército.

En Francia, durante los años 1892-97, la morbilidad total por tuberculosis en la compañía de Sanidad ha oscilado entre 5,61 por 1.000 (1894) y 9,30 por 1.000 (1896), siendo inferior de un modo constante á la de la infantería y de modo casi constante á la de la caballería y zapadores-bomberos, é inferior todos esos años, excepto uno, 1896, á la media total del ejército.

En los Estados Unidos, durante los años 1895-97, las tropas de Sanidad son las que presentan menor mortalidad por tuberculosis, 2,46 por 1.000, mientras que alcanza á 3,24 por 1.000 y 3,42 por 1.000 en infantería y caballería. En el ejército holandés, 1895-98, la mortalidad en las tropas sanitarias sólo es superior á la de los ingenieros y artilleros de fortaleza, análogos á los nuestros de plaza. En cambio, en los ejércitos alemán é italiano es superior la mortalidad en los sanitarios á la de todos los demás Cuer-

---

(1) Véase el número anterior.

pos y armas. De todas maneras es arriesgado á equivocaciones tomar estas cifras como definitivas, pues sólo se refieren á la mortalidad y no al número total de asistidos.

Nuestras estadísticas no señalan puesto privilegiado al Cuerpo de Sanidad Militar; el número total de asistidos es de 8,39 por 1.000, como ya hemos señalado, casi igual á la media de todo el ejército, 8,52 por 1.000, é inferior al total de asistidos en infantería y en ingenieros, 9,19 por 1.000 y 9,51 por 1.000; y si consideramos como cifra más aproximada á la verdad, como debe hacerse el total de asistidos por tuberculosis y bronquitis crónica, entonces el total de asistidos sube á 12,58 por 1.000, superior á la cifra media del ejército, 11,75 por 1.000, y casi idéntica á la de ingenieros, 12,50 por 1.000, é inferior á la de la infantería, 13,15 por 1.000.

(Continuará.)

---

||•||

## LIBROS RECIBIDOS

---

ORGANIZACIÓN SANITARIA DE LOS EJÉRCITOS EXTRANJEROS. por el Coronel *F. Howar*. — Obra traducida del inglés y extensamente anotada por el Dr. José Gamero Gómez, Médico mayor de Sanidad militar, Abogado y Licenciado en Filosofía y Letras.

Libro de más de 400 páginas, en 8.º mayor con grabados.

De venta en Madrid en las librerías de Romo, calle de Alcalá, 5, y Sánchez, Carretas, 19. — Precio, **7,50** pesetas.

---

•

## SECCION OFICIAL

---

### I. Farmacias militares.

De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en vista de lo solicitado por la Junta facultativa de Sanidad militar, los Inspectores y Jefes de Sanidad militar de las regiones, Capitanías generales y Gobiernos militares, dispondrán lo conveniente á fin de que desde el mes actual se unan á las cuentas de farmacia del servicio de presupuesto las libretas de prescripción que no se remitían en virtud de la circular de 30 de Diciembre de 1896, que queda derogada. (Disposición de 23 Septiembre, D. O. núm. 211.)

### II. Estado civil.

*Circular.* — Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en lo sucesivo no se dé curso á las instancias en solicitud de que se rectifique la fecha del nacimiento, consignada en las hojas de servicios de los Jefes y Oficiales, después de transcurridos dos años, á partir de la fecha en

que los interesados hayan obtenido el empleo de Oficial ó asimilado en los distintos Cuerpos é Institutos militares, pues debiendo formularse entonces las hojas matrices, en las que habrán de firmar el «enterado», como está prevenido, es suficiente el plazo de dos años para que se provean de los documentos necesarios, á fin de que pueda deshacerse cualquier error cometido al redactar la primera subdivisión de las referidas hojas de servicios; y constituyendo éstas la base de todas las vicisitudes en la carrera militar, no debe hacerse en ellas después alteración alguna. En los Cuerpos de Artillería é Ingenieros se tomará por base de dicho plazo el ascenso á primer Teniente, y en el de Sanidad Militar, sección de Medicina, el de Médico segundo. (R. O. 29 id., D. O. núm. 217.)

### III. Clasificaciones de aptitud.

La gran importancia de este Real decreto nos obliga á transcribir íntegro su articulado:

«Artículo 1.º La mitad por lo menos de las vacantes de destinos de Jefes ú Oficiales que ocurran en los Cuerpos activos de Infantería, Caballería, Artillería é Ingenieros, se adjudicarán á los más antiguos de las respectivas clases y Arma ó Cuerpo que se hallen colocados en la Administración central, Zonas, Depósitos de reserva ó en la situaciones de excedencia ó de reemplazo, salvo en los casos en que estos Jefes ú Oficiales hayan prestado ya servicio en filas en el empleo de que están en posesión durante dos años, haciendo menos de tres que hubieren cesado en este último servicio.

Art. 2.º De igual modo, la mitad por lo menos de las vacantes de destinos de Jefes y Capitanes del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército que ocurran en los Estados Mayores de las Capitanías generales, Cuerpos de Ejército, divisiones y brigadas, serán cubiertas por los más antiguos de la clase correspondiente que se hallen destinados en la Administración central, en situación de excedencia ó de reemplazo, sin haber prestado servicio en aquellos organismos, en su empleo durante dos años y cesado en el plazo que marca el artículo anterior para el personal de Infantería, Caballería, Artillería é Ingenieros. El servicio de los Jefes y Capitanes del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército en las Comisiones topográficas no excederá del plazo máximo de seis años. Los Capitanes no desempeñarán más destinos que el peculiar del Cuerpo. El período máximo para ejercer el profesorado en la Escuela Superior de Guerra será de seis años.

Art. 3.º Se procederá de un modo análogo en los Cuerpos de la Guardia civil y Carabineros, respecto á las vacantes que ocurran en los Tericios, Subinspecciones y Comandancias; en el de Administración militar con las que surjan en las Intendencias, y en Sanidad militar con las de Hospitales para los Jefes, y con las de los Cuerpos armados para los Médicos primeros y segundos.

Art. 4.º Los Jefes ú Oficiales que obtengan destinos en Cuerpos acti-

vos, según el art. 1.º, no podrán ser colocados fuera de filas sin haber cumplido antes en aquéllos los dos años de ejercicio del mando correspondiente á su empleo, demostrando las condiciones y aptitudes que posean para su desempeño, que harán constar los Jefes respectivos en informes que cursarán al Ministerio por conducto reglamentario, y que se tomarán en consideración con todos los demás datos prevenidos en el Reglamento para la clasificación de aptitud ó postergación para el ascenso.

Art. 5.º Informes análogos á los que consigna el artículo anterior, deberán preceder también á la clasificación de todos los Jefes, Oficiales ó asimilados, cualesquiera que sean los destinos ó cargos que se hallen desempeñando; en la inteligencia de que á todos es requisito necesario para el ascenso el haber ejercido cada empleo durante dos años y haber demostrado en él condiciones de mando y suficiencia, quedando exceptuados únicamente de esta última condición los que por causas ajenas á su voluntad no hubiesen podido obtener colocación con mando después de solicitada ésta con la anticipación necesaria, con arreglo al art. 8.º, inciso 3.º de la ley adicional á la Constitutiva del Ejército de diez y nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve.

Art. 6.º No se computará, para los efectos de clasificación en concepto de práctica en el mando, el servicio de oficinas, pero sí el de agregado militar en el extranjero, siendo preciso haberlo servido por lo menos dos años para la declaración de apto para el ascenso.

Art. 7.º En lo sucesivo, los destinos del Ministerio de la Guerra, Estado Mayor central, Consejo Supremo de Guerra y Marina, Dirección general de Cría caballar, Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, Juntas facultativas de Artillería, Ingenieros, Administración y Sanidad Militar, Direcciones generales de la Guardia civil y Carabineros, Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra, Escuela Superior de Guerra, Academias militares, Museos, Colegios de Huérfanos, Ayudantes de campo y de órdenes, con excepción de los de mi Cuarto militar, sólo han de conferirse á Jefes y Oficiales ó asimilados que lleven en su empleo por lo menos dos años de servicio en filas, precisamente, para los de Infantería, Caballería, Artillería é Ingenieros, ó en algunos de los Centros, unidades ó dependencias que citan los artículos 2.º y 3.º, cuando se trate del personal á que éstos se refieren.

Art. 8.º Los Jefes y Oficiales ó asimilados, sea cual fuere el destino que en la actualidad estén desempeñando y no hayan sido aún declarados aptos para el ascenso, no podrán obtener esta clasificación sin haber ejercido también su empleo durante dos años en las condiciones consignadas en el artículo anterior, con excepción de los casos previstos en el art. 8.º de la ley adicional á que alude el art. 5.º En tal concepto se procurará que todos turnen en el ejercicio de cargos que les permita acreditar la aptitud legal para el ascenso.

Art. 9.º Los preceptos de este decreto para los efectos de clasificación no se aplicarán á los Jefes y Oficiales ó asimilados de las actuales escalas

de Reserva, en lo que se refiere á la precisa condición del ejercicio del mando.» (R. D. 4 Octubre, D. O. núm. 220.)

---

## PRACTICA FARMACO-TERAPÉUTICA MODERNA

---

### Sellos antineurálgicos (MARTINET).

Exalgina.....	1 gr.
Fenacetina.....	2 —
Antipirina.....	} aa 3 —
Bicarbonato de sosa.....	

Mézclase y divídase en 10 sellos, para tomar de uno á tres al día con una taza de cualquier infusión caliente.

---

## HECHOS DIVERSOS

---

Enviamos nuestra calurosa felicitación á nuestro querido compañero y amigo el Médico mayor D. Ildelfonso de la Villa y Portillo por el triunfo de sus tres hijos, quienes, siguiendo las huellas de su hermano mayor, han obtenido premios de la licenciatura, los dos primeros en la Facultad de Medicina y el tercero en la de Farmacia. Seguramente es el primer caso ocurrido en la historia académica de nuestras Universidades que tres hermanos obtengan en un solo curso el galardón mayor de la vida escolar. Reiteramos la enhorabuena á todos.

Los Médicos de Zaragoza han honrado al Catedrático Sr. Cerrada, regalándole el bastón de Alcalde con motivo de haber obtenido dicho nombramiento del Gobierno. Le obsequiaron también con un banquete, al que asistieron gran número de compañeros, enviándose los ramos que adornaban la mesa á las señoras de Cerrada, Borovio, antiguo Médico militar y hoy profesor de aquella Facultad de Medicina, y de nuestro querido amigo el Inspector de Sanidad Militar de la región D. José Batlle.

Han fallecido: una hermana del Director de la *Farmacia Moderna*, D. Luis Siboni, y el hijo único del ilustre Catedrático de Terapéutica don Benito Hernando. Enviamos nuestro sentido pésame á nuestros queridos compañeros y amigos.

### Movimiento del personal médico-farmacéutico.

SANIDAD MILITAR. — *Ascensos*. — A Inspector Médico de primera clase, D. Alvaro Magro y Aguilera, y á ídem de segunda, D. Jenaro Rodriguez

y Córdoba (RR. DD. 4 Octubre, D. O. núm. 220); á Subinspector Médico de segunda clase, D. José Reig y Gascó; á Médico mayor, D. José Agustín y Martínez Gamboa; á Médico primero, D. Eloy Fernández Vallesa (R. O. 5 id., D. O. núm. 222).

*Destinos.*—Inspectores Médicos de primera clase: D. Ezequiel Abente y Lago, Inspector de Sanidad del primer Cuerpo de Ejército, y D. Alvaro Magro Aguilera, idem del segundo; Inspectores Médicos de segunda clase: D. Luis Oms y Miralbell, D. José Batlle y Prat y D. Jenaro Rodríguez Córdoba, Inspectores de Sanidad militar del cuarto, séptimo y quinto Cuerpos de Ejército, respectivamente (RR. DD. 4 id., D. O. 220); Médico segundo D. Gregorio Gonzalo Martínez, al segundo batallón del regimiento de Andalucía (R. O. 23 Septiembre, D. O. núm. 211).

*Academia.*—Nombrando alumnos de la misma á D. José Cancela y Leiro, D. Julián Aguado y Colmenares, D. Luis Gabarda y Sitjar, D. Manuel Vegazo y Marcilla, D. César Sebastián y González, D. Victor Manuel y Noguerras, D. Eduardo de Villegas y Dominguez, D. Benigno Soto y Armesto, D. José Aguilera y Sabater, D. Nemesio Díaz y Mena y D. Aquilino Martínez y Vieta, debiendo ocupar los ocho primeros las plazas con sueldo asignadas en presupuesto, y conservar los tres restantes, por el orden en que aparecen relacionados, el derecho que les reconoce la Real orden de 12 de Junio último (R. O. 23 id., D. O. núm. 211).

*Licencias.*—Concediéndola de veinte días para asuntos propios para Paris al Médico mayor D. Francisco Soler y Garde (R. O. 23 id., D. O. número 212).

*Antigüedades.*—Para optar á los beneficios del art. 3.º transitorio, se señala para los Tenientes Coroneles la de 11 de Julio de 1894 (R. O. 23 idem, D. O. núm. 215).

*Retiros.*—Concediéndole, á petición propia, al Subinspector Médico de primera clase D. Vicente Bordas y Pérez, con el haber mensual de 562,50 pesetas (R. O. 29 id., D. O. núm. 217).

*Reemplazo.*—Concediéndole, á petición propia, al Farmacéutico segundo D. Francisco de Cala Martí (R. O. 29 id., D. O. núm. 217).

*Matrimonios.*—Concediendo real licencia para contraerle al Médico primero D. Paulino Fernández Martos (R. O. 29 id., D. O. núm. 218).

*Gratificaciones.*—Concediéndola de 720 pesetas anuales por llevar más de diez años de efectividad en su empleo al Médico mayor D. Agustín Mundet Guendiain (R. O. 29 id., D. O. núm. 218).

*Indemnizaciones.*—Por diversas comisiones desempeñadas se han concedido al Subinspector Médico de segunda D. Marcelino González; Médicos mayores D. Enrique Artiga, D. Salvador Sánchez Iznardo; Médicos primeros D. Emilio Pacheco, D. Justo Muñoz, D. Salvador Sansano, don José Calleja, D. Francisco Baixauli y D. Amador Hernández Alonso, y Médicos segundos D. Vicente Vidal y D. Cayetano Gómez (R. O. 21 Sep-

tiembre, D. O. núms. 210 y 211). Idem id. á los Médicos primeros D. Manuel Martín, D. Angel Jack y D. Joaquín Aller, y segundo D. Enrique González Rico (R. O. 23 id., D. O. núm. 213). Idem al Médico primero don Francisco Sanjuán (R. O. 4 Octubre, D. O. núm. 221).

*Pensiones.* — Concediéndola de 625 pesetas anuales á la viuda del Médico primero D. Arturo Pérez Olea (R. O. 2 id., D. O. núm. 221).

*Personal auxiliar.* — Por disposiciones de la Sección de Sanidad Militar de 20 y 26 de Septiembre, se anuncia una vacante de practicante en el Hospital de Pamplona (D. O. núm. 209), y otra de mozo en la Farmacia de Madrid núm. 1 (D. O. núm. 214).

*Comisiones mixtas de reclutamiento.* — Nombrando Vocal de la de Gerona al Médico primero D. Fermín Castaño y Alba (R. O. 21 id., D. O. número 210).

**Otras disposiciones oficiales.**— Por R. O. de 23 de Septiembre (D. O. número 213) se ordena se redacten los pliegos de condiciones de subasta para adquirir los medicamentos necesarios durante el año 1906.

— Por R. D. de 26 id. (D. O. núm. 214) se autoriza la compra por gestión directa de varios artículos de consumo para el Hospital de Alcalá de Henares.

— Por disposición de la Sección de 26 id. (D. O. núm. 214) se fija el precio para la valoración de cuentas de varios desinfectantes.

— Por RR. OO. de 23 id. (D. O. núm. 215) se aprueban los presupuestos formulados por el Parque para adquirir con cargo á las 100.000 pesetas consignadas en el cap. 7.º, art. 4.º, del presupuesto vigente: 69 bolsas asépticas para practicante, en 1.242 pesetas; tres autoclaves «Chamberland», en 1.115 pesetas.

— Por R. O. de igual día y D. O., á propuesta de la Comisión de reforma del material sanitario de campaña, se ordena al Parque que incoe y remita un expediente de adquisición en forma de modelo por vía de ensayo, y con cargo al referido crédito de 100.000 pesetas, de una cartera de amputación para Cuerpos montados con la dotación que contiene la «mochila de curación» en las condiciones que se marcan en dicha Real orden.

— Por R. D. de 30 id. (D. O. núm. 217) se fija el contingente en 60.000 hombres.

— Por R. O. de 24 id. (D. O. id.) se dictan reglas sobre rectificaciones de fechas de nacimiento. (*Véase íntegra en la Sección Oficial.*)

— Por R. D. de 4 de Octubre (D. O. núm. 220) se dictan reglas sobre el profesorado y alumnos de las Academias de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros y Administración militar.

— Por id. id. (id.) se dictan otras sobre destinos y declaración de aptitud para el ascenso. (*Véase íntegra en la Sección Oficial de este número.*)